



EL ESCÁNDALO EN LOS LOCUTORIOS DE LOS CONVENTOS CASTELLANOS DE LA EDAD MODERNA. «LAS PALABRAS DE LA ESPOSA DEL SEÑOR CON LOS SEGLARES SIEMPRE HAN DE SER POCAS Y LIMITADAS»

*Scandal in the Parlours of the Castilian Convents of the
Modern Age «The Words of the Bride of the Lord with
the Laity Must Always Be Few and Limited»*

Silvia de la Fuente Pablos*

Universidad de Valladolid. España

silvidlf@hotmail.com | <https://orcid.org/0000-0002-5308-0572>

Fecha de recepción: 31/08/2023

Fecha de aceptación: 09/01/2024

Resumen: La estricta observancia impuesta a las religiosas tras Trento tenía en el silencio riguroso una de sus máximas principales. A través del silencio las monjas caminaban hacia la perfección religiosa. Sin embargo, en ocasiones el mutismo de las esposas de Dios se rompía en los locutorios. Lugar donde contactar con el exterior, las monjas podían hablar en estos espacios, pero, como escribió el padre Arbiol, sus palabras debían ser «pocas y limitadas». Y es que cuando las hermanas transgredían la discreción, aunque fuera solo a través de una sonrisa, los escritores moralistas del periodo las tachaban de escandalosas, en definitiva. Escándalos que surgían por falta de rectitud y que podían tener su repercusión en los otros.

A través de este trabajo trataremos de aproximarnos a los posibles escándalos en los locutorios de los conventos femeninos, las causas que los originaron y su represión en el confesionario. De este

* Miembro del equipo de trabajo del proyecto PID2020-117235GB-I00, Convocatoria 2020 Proyectos de I+D+i - PGC Tipo B, «Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica, ss. XVI-XX».

modo, transitaremos por la construcción de la identidad de las monjas postridentinas. Trataremos de advertir, además, si lo que era considerado un comportamiento escandaloso para ellas también lo era para las mujeres seglares.

Para lograr nuestros objetivos nos servimos como fuente principal de los escritos moralistas, así como de los manuales de confesores y la literatura de costumbres propia del Antiguo Régimen.

Palabras clave: locutorios; conventos; monjas; escándalo; Edad Moderna.

Abstract: The strict observance imposed on the nuns after Trent had in rigorous silence one of its main maxims. Through silence the nuns walked towards religious perfection. However, sometimes the silence of the brides of God was broken in the parlours. A place of contact with the outside world, the nuns could speak in these spaces, but as Father Arbiol wrote, their words had to be «few and limited». And the fact is that when the sisters transgressed discretion, even if it was only through a smile, the moralist writers of the period branded them as scandalous, in short. Scandals that arose due to lack of rectitude and that could have repercussions on others.

In this work we will try to approach possible scandals in the parlours of female convents, the causes that originated them and their repression in the confessional. In this way, we will delve into the construction of the identity of the post-Tridentine nuns. We will also consider if what was deemed scandalous behavior for them also applied in the case of secular women.

To achieve our objectives, our main source will be moralistic writings, as well as confessor manuals and the customs literature of the Old Regime.

Keywords: parlours; convents; nuns; scandal; Modern Age.

Sumario: 1. Introducción; 2. Del silencio en el interior de los conventos femeninos de época moderna; 3. El locutorio, allí donde se rompe el silencio en los conventos femeninos de época moderna; 4. Los tratados moralistas postridentinos contra el escándalo en los locutorios; a) Advertencia; b) Disuasión; c) Consecuencias; 5. Las visitas de seglares a los locutorios conventuales en la literatura costumbrista; 6. A modo de reflexión final; 7. Fuentes; 8. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN

«El escándalo se divide en activo y pasivo. El activo es el dicho o hecho que no es bueno, y es ocasión de daño y ruina espiritual en el prójimo. El pasivo es la misma ruina espiritual o pecado en que cae el prójimo por ocasión del dicho o hecho de otro. Significa también alboroto, tumulto, ruido, inquietud»¹.

Atendiendo a esta última parte de la definición de escándalo recogida por el *Diccionario de Autoridades*, cuando las religiosas de Antiguo Régimen transgredían la norma de guardar silencio se consideraba que estaban cometiendo escándalo.

¹ Definición de escándalo según el Diccionario de Autoridades Tomo III (1732). Recuperado el 28/06/23, de: <https://apps2.rae.es/DA.html>

No en vano, el silencio era considerado una virtud en las mujeres. Fray Luis de León dedicó un capítulo a las bondades del silencio femenino en su obra *La Perfecta Casada*. Bajo el título «Cuánto importa que las mujeres no hablen mucho y que sean apacibles y de condición suave», este religioso escribió cómo «el estado de la mujer, en comparación del marido es estado humilde, y como dote natural de las mujeres la mesura y vergüenza, y ninguna cosa hay que se compadezca menos, o que desdiga más de lo humilde y vergonzoso que lo hablador y parlero» (De León, 1972, p. 453).

De este modo, el mutismo garantizaba la aceptación de la situación de subordinación de la mujer respecto al hombre, ya fuera subordinación al padre, al esposo, o a los superiores de la Iglesia.

En el caso de las mujeres que optaron por hacer profesión religiosa², el silencio,

² Las disposiciones emanadas del Concilio de Trento (1545-1563) marcaron la vida de las religiosas de época moderna tal y como quedó estipulado en la Sesión XXV del mismo: *De los regulares y monjas*. De este modo, al hacer profesión religiosa, estas mujeres debían pronunciar los votos solemnes, tal y como se concretó en el *Capítulo I: Ajusten su vida todos los regulares a la regla que profesaron cuiden los superiores con celo de que así se haga*: «No ignorando el santo Concilio cuanto esplendor y utilidad dan a la iglesia de Dios los monasterios piadosamente establecidos y bien gobernados, ha tenido por necesario mandar, como manda en este decreto, con el fin de que más fácil y prontamente se restablezca, donde haya decaído, la antigua y regular disciplina, y persevere con más firmeza donde se ha conservado: que todas las personas regulares, así hombres como mujeres, ordenen y ajusten su vida a la regla que profesaron; y que en primer lugar observen fielmente cuanto pertenece a la perfección de su profesión, como son los votos de obediencia, pobreza y castidad, y los demás, si tuvieren otros votos y preceptos peculiares de alguna regla y órden, que respectivamente miren a conservar la esencia de sus votos» (Latre, 1845, p. 333). Además, en Trento se determinó la obligatoriedad de la clausura para las religiosas (el papa Bonifacio VIII, a través del decreto de Periculoso, ya abordó la clausura de los conventos femeninos, pero los incumplimientos de este decreto fueron patentes y no tuvieron los efectos deseados). Una realidad que quedó reflejada en el *Capítulo V: Providencia sobre la clausura y custodia de las monjas*: «Renovando el santo Concilio la constitución de Bonifacio VIII que principia Periculoso: manda a todos los obispos, poniéndoles por testigo la divina justicia, y amenazándoles con la maldición eterna, que procuren con el mayor cuidado restablecer diligentemente la clausura de las monjas en donde estuviere quebrantada, y conservarla donde se observe, en todos los monasterios que les estén sujetos con su autoridad ordinaria, y en los que no lo estén con la autoridad de la sede apostólica; refrenando a los inobedientes, y a los que se opongan, con censuras eclesiásticas y otras penas, sin cuidar de ninguna apelación e implorando también para esto el auxilio del brazo secular, si fuere necesario. El santo Concilio exhorta a todos los príncipes cristianos a que presten este auxilio, y obliga a ello a todos los magistrados seculares, so pena de excomunión, que han de incurrir por solo el hecho. Ni sea lícito a ninguna monja salir de su monasterio después de la profesión, ni aún por breve tiempo, con ningún pretexto, a no tener causa legítima que el obispo apruebe: sin que obsten indultos, ni privilegios algunos» (Latre, 1845, pp. 337-338). Y es que la clausura era el medio de garantizar la castidad de las moradoras de los conventos —depositarias en última instancia del honor de la Iglesia—. Y junto a lo anterior, las monjas de Antiguo Régimen quedaron sujetas a la autoridad masculina

que formó parte de su vida en clausura, quedó regulado en las Constituciones³ de cada orden, pues, como escribió el padre Quiles:

El silencio es una virtud que modera y corrige en nosotros la propensión natural que tenemos a hablar, que nos enseña a callar, y a no hablar si no al caso, y por necesidad; que reprime nuestra lengua y la impide derramarse en conversaciones inútiles y superfluas de suerte que el silencio consiste en no hablar ni conversar juntamente en un cierto tiempo, en tales horas del día y en determinados lugares del monasterio, porque así lo prescribe y manda la Regla. (Quiles, 1774, p. 393).

No obstante, en estos textos normativos se contempló la existencia de un espacio en el interior del claustro destinado a la comunicación, el locutorio. De cómo debían comportarse en ellos las religiosas dieron buena cuenta los textos moralistas del periodo, unos escritos que entre sus objetivos trataron de evitar el escándalo entre las esposas de Dios y los visitantes. De hecho, como hemos señalado anteriormente, en la época moderna el concepto de escándalo era algo más que ruido, alboroto o tumulto: «escándalo es, dicho o hecho menos recto que da ocasión de ruina» (De la Madre de Dios, 1714, p. 126). Por su parte, la literatura de costumbres del periodo también prestó atención a lo que ocurría en el interior de los locutorios. Todo ello nos permitirá profundizar en la realidad que se vivió en aquel espacio conventual destinado a la comunicación en la Castilla de Antiguo Régimen, y en especial a percibir la lucha de la Iglesia por evitar que en ellos tuviera lugar el tan temido escándalo, que no siendo delito sí podía ser pecado.

de la Iglesia, una realidad que también se abordó en la Sesión XXV del Concilio de Trento, en concreto en el *Capítulo IX: Gobiernen los obispos los monasterios de monjas inmediatamente sujetos a la sede apostólica, y los demás las personas deputadas en los capítulos generales o por otros regulares*: «Gobiernen los obispos, como delegados de la sede apostólica, sin que pueda obstarles impedimento alguno, los monasterios de monjas inmediatamente sujetos a dicha santa sede, aunque se distingan con el nombre de cabildos de San Pedro o San Juan, o con cualquier otro. Mas los que están gobernados por personas deputadas en los capítulos generales, o por otros regulares, queden al cuidado y custodia de los mismos» (Latre, 1845, p. 342). Esta es por tanto otra característica que junto a la clausura contribuyó a conformar la identidad de las monjas del periodo. Hemos abordado el estudio de la identidad de las monjas postridentinas en otro trabajo (De la Fuente Pablos, 2023). Sobre el Concilio de Trento y la vida de las religiosas véase De Pazzis, 2010.

³ Normas globales de la vida religiosa que incluyen contenido jurídico, religioso y material. El contenido religioso —el que nos interesa— hacen referencia a los votos, el cumplimiento de la regla, las costumbres espirituales, el oficio divino y otros aspectos de la vida contemplativa (Soriano Triguero, 2000, p. 483).

2. DEL SILENCIO EN EL INTERIOR DE LOS CONVENTOS FEMENINOS DE ÉPOCA MODERNA

El silencio era «la llave del alma y el culto de la justicia, la hermosura y el ornato de las casas de religión» (*Constituciones de las monjas franciscanas*, 1639, p. 69); las religiosas debían permanecer calladas «estando en el coro cuando se dice el oficio divino, u oyendo misa, ninguna religiosa hable, ni ría, ni haga cosa que divierta la atención debida al oficio divino por no caer en la maldición que está dada a los que hace las obras de Dios con desprecio y negligencia» (Ídem). También estaban obligadas a guardar silencio en el oratorio, el claustro y el refectorio, pero, «en otros lugares podrán hablar con permiso especial, según y cuando les fuere concedido» (De Cos, 2014, p. 40). Recordando, además, a la priora⁴ mesura a la hora de dar permisos para hablar «a menos que haya causa razonable» (Ídem).

Tal era la importancia del silencio conventual que su ruptura conllevaba una serie de sanciones. Cuando las monjas dominicas hablaban por primera vez en un lugar del claustro no permitido estaban obligadas a rezar el salmo *Misericordia, Dios mío, por tu bondad*; si el silencio era roto por segunda vez, recibirían una disciplina en capítulo, en presencia de la comunidad; y si lo quebraban una tercera vez, la culpable se debía sentar en el suelo en una comida, no en la cena. No obstante, por razón de sus oficios, la priora podía conceder permiso para hablar a las enfermeras, cocineras, etc. (Ídem).

Sin embargo, una cosa era la norma y otra la realidad, tal y como denunció el padre Calatayud⁵, quien achacó al excesivo bullicio en los cenobios el hecho de que muchas novicias no adelantaran en virtud:

⁴ Algunos estudios sobre el papel de las prioras en el interior de los conventos en Morte Acín, 2020; De la Fuente Pablos, 2022.

⁵ Nacido en Tafalla en el año 1689, el jesuita Pedro de Calatayud gozó de una buena formación universitaria que inició por las Leyes y completó con la Filosofía y la Teología, fue un destacado modelo de predicador en el siglo XVIII. El Padre Calatayud, incansable predicador, mantuvo misiones interiores por un extenso ámbito peninsular, incluyendo Portugal; además, desarrolló una prolífica faceta de escritor, pues gustaba de dejar por escrito sus enseñanzas. Las mujeres como parte de la sociedad formaron parte de sus textos. Su ideal de mujer es el que defiende la Iglesia, mujer célibe hasta el matrimonio, de este modo hace una defensa de la castidad elogiando a las que saben mantener su integridad. Sin embargo, no todas guardaron su decencia antes, durante o después del matrimonio, ni aún las consagradas. Por ello, son muchas las que se hicieron objeto de su acción pastoral (Torremocha Hernández, 2021a, pp. 275-280). En lo que respecta a los escritos de Calatayud dirigidos a las mujeres en religión véase Torremocha Hernández, 2021b. Cabe señalar, además, que el Padre Calatayud fue un declarado probabilista (Rico Callado, 2016, p. 300). Durante la modernidad, la preocupación por resolver las tensiones entre conciencia, libertad y ley dio lugar a los «sistemas morales» que proporcionaban respuestas para actuar en el caso concreto. Según algunos autores, para que la conciencia saliera de su situación dudosa, y al mismo tiempo evitar el riesgo de pecado, debía seguirse siempre la opinión más segura. En

La gran falta de silencio, de las voces y bulla con que algunos conventos, o por multitud de monjas, educandas y criadas, o por falta de recogimiento en sus celdas. Gran multitud de monjas y silencio no es fácil y perdido el silencio en los claustros religiosos va perdida la devoción y el fervor⁶. Las novicias son plantas tiernecillas, corren peligro de secarse si no se riegan a tiempo con instrucción, ejercicios, etc. y si no se les cerca con el recogimiento para que no peligren. (Calatayud, 1749, pp. 27-28).

Por su parte, el padre Echarri⁷ se ciñó a un espacio concreto del convento y advirtió a los confesores de monjas del inadecuado e inadmisibles uso que, en ocasiones, daban las religiosas a los confesionarios conventuales, convirtiéndoles en auténticos locutorios:

Aquel lugar destinado únicamente para confesar los pecados y tratar los asuntos de conciencia, se profana en cierto modo, empleándolo en tratar de otras cosas, aunque sean de suyo muy indiferentes y permitidas. Todas las cosas, así como tienen su tiempo, también tienen su lugar; y el tratar en el confesionario de cosas ajenas a su propio destino nunca puede hacerse sin pervertir el debido orden y con peligro de algún riesgo[...]. Sean pues todos los confesores muy cautos en este punto: jamás permitan que en el sagrado puesto del confesionario se crucen más palabras que las que piden relación o conducencia para el negocio del alma, sin proferir ni admitir algunas otras, aunque sea con pretexto de urbanidad y cortesía. (López Muñoz, 1787, p. 431).

este caso se debía «obedecer a la ley dudosa con la misma firmeza que si fuera cierta». Este sistema recibió el nombre de «tuciorismo». Otros moralistas, agrupados en la escuela mayoritaria, argumentaron que este modo de razonar cargaba a las conciencias con demasiado peso, y que no siempre en caso de duda era preferible la solución más segura, siendo posible escoger otra con probabilidades de ser cierta. Esta posibilidad de elegir una opinión menos probable, que suscitaba grandes debates en los siglos XVII y XVIII, recibiría el nombre de «probabilismo». Y como reacción a ésta, surgió el «probabiliorismo», que defendía que no bastaba con cualquier probabilidad, sino que se requería que ese parecer fuera más probable que su contrario (Illanes y Saranyana, 1995, p. 210). Sobre la obra de Pedro de Calatayud véase Jiménez Sáez de Tejada, 2020.

⁶ Un estudio de la vida de las religiosas de época moderna en González Fasani y Nieva Ocampo, 2018.

⁷ Si bien la expulsión de los jesuitas influyó en el cambio de tendencia de los manuales de confesión, la realidad es que ya se hizo notar con anterioridad. Para evitar caer en el probabilismo —que según sus detractores favoreció el laxismo moral—, desde las órdenes religiosas se hizo una revisión de los manuales de confesión. En el ámbito del franciscanismo hubo un manual de confesión que se convirtió en referente para los hermanos de la orden: *Flor de la moral*, de fray Francisco Echarri, que recogió el cambio de tendencia concretado en el capítulo general de Mantua de 1762, donde se afirmó la necesidad de abogar por las opiniones más probables y seguras. Sin embargo, la adopción de aquellas directrices no fue inmediata. Ejemplo de lo anterior fueron las dificultades a las que se enfrentó la reedición del *Directorio Moral* del padre Echarri, realizada por fray Antonio López Muñoz, que incluyó la instrucción de San Carlos Borromeo sobre la absolución, destacando lo relativo al uso de la dilatación en su administración (Rico Callado, 2016, pp. 300-309). Sobre este particular véase Caro López, 2013.

Al hacer referencia al «peligro de algún riesgo», es muy probable que el padre Echarri estuviera manifestando su temor no solo a que la monja hablase más de la cuenta en el confesionario, sino a que el confesor incurriera en el delito de sollicitación⁸. Siendo así, el «inadecuado» uso que las monjas daban al confesionario hablando en exceso podía desencadenar un grave escándalo, pues, entre las estrategias para conseguir sus propósitos, los clérigos solicitantes recurrían a diversas tácticas, siendo las más comunes «platicar con ellas (con sus hijas en confesión) palabras blandas, tiernas y regaladas enarboladas con veneno de concupiscencia carnal y decirles ejemplos deshonestos para así traerlas a su amor sensual» (González Polvillo, 2011, p. 352).

Tal era el temor de la Iglesia a este delito que a través de un decreto del Papa Clemente XI, fechado en 30 de octubre de 1706, se prohibió a las monjas usar el confesionario a modo de locutorio y se advertía a los confesores que «jamás permitan que en el sagrado puesto del confesionario se crucen más palabras que las que piden la relación [...] los que son descuidados en esto se exponen a sí y a los penitentes a gravísimos peligros y deben ser privados de oficio por los superiores y prelados» (López Muñoz 1787, p. 431).

3. EL LOCUTORIO, ALLÍ DONDE SE ROMPE EL SILENCIO EN LOS CONVENTOS FEMENINOS DE ÉPOCA MODERNA

El locutorio (del verbo latino loquor, que significa hablar) era el lugar específico de las clausuras femeninas donde las monjas podían hablar respetando, eso sí, una

⁸ Bajo la expresión solicitantes en confesión o, más propiamente, *sollicitatio ad turpia*, se incluyen las palabras, actos o gestos que, por parte del confesor, tienen como finalidad la provocación, incitación o seducción del penitente, con la condición de que dichas acciones se realicen durante la confesión, inmediatamente antes o después de ella, o bien, cuando finge estar confesando, aunque de hecho no sea así. Es decir, podemos considerar sollicitación toda incitación sexual que el confesor ha hecho al fiel y tiene alguna relación espacio-temporal con el sacramento de la penitencia (Galván Rodríguez, 1996, pp. 103-185; citado por Nieva Ocampo 2007, p. 165). Véase, además, Torremocha Hernández, 2023. En 1550, el papa Paulo IV dirigió un breve a los inquisidores de Granada en el que se les advertía de los comportamientos deshonestos de ciertos confesores «hasta el punto de solicitar para el pecado de la lujuria, en el mismo tribunal de la penitencia, a las mujeres casadas, y a las doncellas, como a los mancebos» y ordenaba a los inquisidores su persecución. Puesto que se comprobó que esta situación no era exclusiva de Granada, en 1561 el pontífice envió una bula al inquisidor general Valdés «por la cual autorizó a proceder contra todos los confesores del reino y dominios de Felipe II, que hubieran cometido crimen de seducción, como si fueran culpables de herejía». Sin embargo, esta medida no atajó el problema. Aún en 1612 Gregorio XV redactó una constitución más detallada para «poner fin a este género de inmoralidad y escándalo» (Bouvier, 1875, pp. 51-57).

serie de normas (Pérez Morera, 2022, p. 12), que generalmente también compilaron las Constituciones de cada orden.

Estos textos normativos regularon la construcción de este espacio. Para el caso de los conventos de monjas de dominicas, especificaron cómo «podrá hacerse, además, un locutorio para hablar con los de fuera, en un lugar conveniente, y se le acomodará una ventana con reja de hierro, semejante a la ventana mayor de la iglesia. Pero en los monasterios donde no hubiese tal locutorio, sirva para esto la ventana mayor de la iglesia» (De Cos, 2014, p. 40). Por su parte, para los cenobios de monjas bernardas sus Constituciones especificaron que «en los locutorios haya dos rejas cerradas, apartadas una de otra una vara (3 pies), y la de fuera con picos y por dentro un velo negro en un marco con llave la cual tenga la abadesa» (*Constituciones de las monjas bernardas*, 1604, p. 23). Mientras que en los conventos de monjas de la Orden de San Francisco estos espacios:

Han de tener dos puertas, una por parte de dentro, de que ha de tener siempre llave la abadesa, otra por parte de fuera, y esta la tiene que tener el vicario [...] Y en los conventos donde no asisten vicarios tendrá esta llave la tornera mayor [...] En todos los locutorios han de haber dos rejas recias de hierro tan espesas, así la de dentro como la de fuera, que no pueda caber una mano, y tiene de estar distante una de otra vara y cuarta. Y encargamos a los padres provinciales que ejecuten esto como cosa tan importante a la reformatión de los conventos. Y en todos los locutorios por parte de dentro habrá un velo para que estén con más decencia y honestidad de las religiosas (*Constituciones de las monjas franciscanas*, 1639, p. 92).

Como se puede apreciar, las rejas en los locutorios eran un elemento común en todos los cenobios, independientemente de la orden religiosa a la que pertenecieran. Su instalación tuvo lugar inmediatamente después de la celebración del Concilio de Trento, en el que se impuso la obligatoriedad de que las monjas vivieran en estricta clausura⁹. Sabemos que, en torno a 1564, año en que se publicaron los decretos conciliares en la monarquía hispánica, el padre general de la orden de San Francisco decretó poner rejas de hierro en los locutorios de los conventos femeninos de su orden, unos elementos que nunca antes habían existido, al igual que otros en el exterior de los conventos que se impusieron a partir de entonces: setos, cercas o redes, todos ellos destinados a indicar la condición de enclaustradas de sus moradores. Se perseguía así una clausura que tendría como principal objetivo «proteger a las monjas de los peligros a los que estaban sometidas las laicas en el siglo» (Lorenzo Pinar, 1997, pp. 72-73).

⁹ El primer documento oficial que ofrecía una ley universal de la clausura para todas las monjas, la decretal de Bonifacio VIII Periculoso (1298), en la que se prevenía, fundamentalmente, contra los posibles escándalos y abusos de las monjas que entraban y salían del convento, muchas veces por auténtica necesidad de pedir para comer. Sin embargo, la repercusión de la bula resultó bastante reducida (Sánchez Hernández, 1997, p. 326).

Nada se dejaba al azar en lo que respecta a este espacio del convento destinado a la comunicación de las religiosas, y del mismo modo que se dieron pautas para su construcción indicando los elementos que debía o no incluir, también se dictaron unas estrictas reglas para su uso.

Las religiosas no podían acudir solas al locutorio, debían ir acompañadas de una o dos de las cuatro hermanas elegidas para este propósito, unas religiosas que debían ser «las más devotas y prudentes» y cuya misión era evitar que la que acudía al locutorio no hablara en secreto, debiéndola acusar si notaban «alguna palabra, gesto u otra cosa digna de reprensión». (De Cos, 2014, p. 41). Estas acompañantes, denominadas escuchas, «son las que asisten en los locutorios a oír todo lo que hablan las que con licencia libran en ellos» (*Constituciones de las monjas franciscanas*, 1639, p. 92).

En lo que respecta a las visitas que recibían las religiosas, sabemos que las monjas de la orden de San Bernardo tan solo podían recibir a sus padres, hermanos tíos y parientes muy cercanos. Sus conversaciones solo podían versar sobre asuntos religiosos y siempre debían estar acompañadas de la «escucha». Además, las hermanas de esta orden religiosa tenían prohibido comunicarse con religiosos, aunque fueran de la misma orden, en el locutorio, «sino fuere negocio espiritual» (*Constituciones de las monjas bernardas*, 1604, p. 16).

Otros aspectos que abordaron las diferentes Constituciones fueron el tiempo que las religiosas podían permanecer en el locutorio, que en general debería ser breve; la forma de hablar de las religiosas, que debía estar caracterizada por la mesura, la amabilidad y la madurez, evitando expresiones inútiles y sobre todo risotadas y voces altas; el decoro en el vestido de las religiosas también era algo obligatorio en los locutorios, al igual que lo fue para sus visitantes (Pérez Morera, 2022, pp. 13-14).

4. LOS TRATADOS MORALISTAS POSTRIDENTINOS CONTRA EL ESCÁNDALO EN LOS LOCUTORIOS

Con el objetivo de transmitir a la población las disposiciones emanadas del Concilio de Trento (1545-1563), la Iglesia católica se sirvió, entre otros medios, de los tratados moralistas¹⁰. Estos textos, escritos generalmente por hombres pertenecientes al estamento eclesiástico —aunque también hubo seglares—, estaban

¹⁰ Hemos de matizar que, si bien estos textos no fueron el único instrumento empleado por la Iglesia para transmitir el mensaje emanado del Concilio de Trento, pues hubo otros, como cartas pastorales o sermones, que incidieron en el mensaje adoctrinador, hemos centrado nuestra atención en los tratados religiosos por cuanto formaron parte de la instrucción de las religiosas desde su llegada al convento. De hecho, los escritos moralistas del periodo contribuyeron a su formación desde su condición de novicias, y abarcaron todos los ámbitos de su experiencia

orientados a difundir la disciplina moral y el catolicismo postridentino. Una forma sutil de dominio que sirvió de instrumento para transmitir el discurso religioso contrarreformista en todos los órdenes de la vida, que impregnó tanto conciencias como voluntades a través de preceptos doctrinales. Entre los objetivos que se trataban de lograr destacan la práctica devota de la sociedad a imagen y semejanza de los modelos de vida que se ofrecían para su imitación y el control del comportamiento de la población en su relación con Dios, con el resto de miembros de la comunidad y la autoridad eclesiástica y secular (Palomo, 2013, p. 58).

De acuerdo con estos propósitos, los textos de carácter moralizante incidieron en la importancia del silencio de las religiosas en la clausura conventual, focalizaron su mensaje en las conversaciones que estas mantenían en los locutorios con familiares, religiosos o personas allegadas, previniendo y advirtiendo cómo sus palabras podían tornar en escándalo. Hay que tener presente que la reputación de la Iglesia dependía de la clausura de las religiosas. Había que salvaguardar sus virtudes virginales y evitar la infamia, por lo que la institución siempre tuvo mucho miedo al escándalo. Y es que, del mismo modo que el honor de las familias descansaba sobre la integridad y la honra de las mujeres, la Iglesia depositaba su honor en sus mujeres: las mujeres consagradas a la religión (Atienza López, 2014, p. 810).

Se trataba, en definitiva, de persuadir a las religiosas para que evitaran situaciones como la recogida por José Pellicer en sus *Avisos históricos* sobre la relación de una religiosa de Zamora y un maestre de campo «que llegaron a los últimos lances» (Gómez, 1990, p. 84):

Antonio Rodríguez de Fonseca, portugués de nación y corredor de cambios, casado y con quatro hijos, había algunos años que era devoto de D^a Manuela de Montalvo, monja de Santa Clara, con 16 años de hábito, hija de Montalvo, Boticario de la Inquisición. Sacóla por una alta y una maroma y háselo llevado con gran escándalo de la corte. (Ídem).

En efecto, el escándalo en los locutorios conventuales también podía surgir por la comunicación con seglares, pero también con hombres de religión. Recordemos cómo las Constituciones de las monjas de la orden de San Bernardo prohibían la visita de religiosos a los locutorios. Para sortear el escándalo, «lo que debe una religiosa que al mundo ha muerto es huir las conversaciones de los extraños, especialmente de hombres, aunque sean eclesiásticos, aunque sean religiosos¹¹. Si

vital como esposas de Dios, contribuyendo así no solo en la labor doctrinal, sino también en la construcción de la identidad de aquellas que profesaron como monjas en la modernidad.

¹¹ De hecho, hubo casos en los que hombres de religión galantearon, e incluso mantuvieron relaciones con monjas. Ejemplo de ello fue Hernando de Vega Rojas, presbítero y abogado del Santo Oficio de Sevilla y sus amoríos con Francisca Barba, monja del convento sevillano de Santa Isabel (Melián, 2022, p. 272).

frecuenta llamarlas a los locutorios, o advierten que no son cosas necesarias y mucho más si hay algún peligro, no salga a reja» (Barón, 1727, p. 176).

En lo que respecta a cómo abordaron los tratados moralistas el tema del escándalo en los locutorios conventuales a raíz de las visitas de seglares, objeto de este trabajo, cabe destacar que estos textos dirigidos a las religiosas centraron su atención en advertir, disuadir y mostrar las consecuencias de los posibles hechos escandalosos.

a) Advertencia

Para evitar aquel temido escándalo, los escritores de los tratados religiosos se esforzaron por transmitir un mensaje de precaución y temor a las religiosas en sus visitas a los locutorios, y dedicaron muchas páginas de sus obras para avisarlas «de los peligros de las monjas en conversar con seglares» (Calatayud, 1749, p. 72).

Nada más acceder al convento, desde su condición de novicias, comenzaron a ser prevenidas las religiosas de los peligros del locutorio (también denominado reja):

El primer consejo que yo sugiero a la novicia, luego que ha vestido el hábito religioso, quisiera que en cuanto está de su parte esté muy ajena de irse a presentar en la reja [...] no será solo el ver y oír, estarás precisada ha hablar. Si callas te tendrán por melancólica y triste, o a lo menos por descortés, más hablando por mucho tiempo y con muchos es muy difícil el evitar todo pecado (Calino, 1794, pp. 164-171).

El padre Calatayud consideraba negativo que las monjas recibieran noticias del exterior a través de los seglares, ya que ocupaban la imaginación y distraían el alma de las hermanas en los momentos dedicados a la oración o la misa. Pero, sobre todo, este autor señaló el riesgo al que se enfrentaban las religiosas por «llegar muchos seglares con mala intención, y si ellos no, a lo menos llega el demonio con ella, el cual vibra sus saetas, sugerencias y tentaciones en ojos, en oídos, en lengua, en la fantasía, y en el apetito, demasiado fuerte, que lleguen al corazón aún cuando no logra que los cuerpos se abracen» (Calatayud, 1749, pp. 78-79).

En efecto, estos textos no escatimaron en llamadas de atención sobre los posibles peligros que se cernían sobre los locutorios conventuales, ya que no era extraño que las monjas fueran frecuentadas por los denominados «devotos o galanes de monjas», encarnación del ideal de amor cortés vivido por un caballero y una monja del que, como más adelante analizaremos, dio cuenta la literatura de la época (De Pazzis, 2010, p. 25). Pero, más allá de encarnar ese amor, fueron una realidad de la sociedad castellana de época moderna:

Los locutorios de los conventos fueron frecuentados en los siglos XVI y XVII por «una flor donjuanesca». El tipo del cortejador de monjas fue usual en esta época. Tenían acceso a los locutorios, unas veces solos y por sí mismos, y otras, como acompañantes de los parientes de las religiosas. Pasaban por «devotos» de la bondad de las monjas a las que visitaban y por beneficiarios de sus pláticas piadosas [...] Las relaciones entre monjas y sus devotos no solían pasar de charlas en las rejas y locutorios, envíos de billetes, intercambios de dulces, dedicatorias de versos más o menos alambicados, etc. Se trataba de amores que en pocas ocasiones se consumaban (Vigil, 1986, pp. 241-242)

Consciente la Iglesia de la existencia de estos personajes, y de la amenaza que suponían a la virtud de sus religiosas, autores como el padre De Vega incidieron en que la mejor forma de sortear el peligro era evitar cualquier contacto con seglares: «siendo, pues, reinas las esposas de Cristo, que retiradas deben vivir de sus vasallos (que son las demás criaturas) que recatadas en su trato, que escasas en su conversación, que cortas en palabras, que serias en favores, que escondidas a la vista de los hombres, que apartadas de las familiaridades de los seglares. Para coronar por reina a su esposa, el esposo la íntima» (De Vega, 1651, p. 6).

b) Disuasión

Los escritores moralistas disuadieron a las monjas de abusar de las visitas y destacaron en sus escritos la importancia de que estas fueran limitadas, por su propio bien, pero sobre todo por el del convento:

Un monasterio cuyos locutorios son poco frecuentados, donde se ignoran las noticias del mundo las más sabias, a donde sólo se va a tomar lecciones de salvación por medio de devotas conversaciones, un tal monasterio es el buen olor de Jesucristo, y es capaz de atraer las más abundantes bendiciones del cielo sobre el pueblo donde se haya fundado. Y cierto, en mano de cada religiosa en particular está el portarse de tal manera en orden al locutorio, que pueda aplicarse a su monasterio tan notable elogio. (Marín 1781, p. 6).

Incluso hubo autores como el padre Arbiol que alentaron a las monjas a no acudir a los locutorios, pues «la flaqueza de la mujer es grande, dice San Agustín. La esfera de la imaginación es dilatadísima, la ocasión mala, la traición a Jesús formidable, lo seguro es no salir a los locutorios sino con urgente causa y no fiarse la prudente religiosa de sí misma» (Arbiol 1717, p. 472).

Pero, si a pesar de las palabras de desánimo, la monja visitaba el locutorio, debía «rogar al Señor que no la deje errar en sus palabras, porque a la criatura se deja con la divina gracia el preparar su alma, pero del Señor ha de ser con más especialidad el gobernar su lengua» (*Ibidem*, p. 477). Una opinión compartida con

otros religiosos que abogaron por que las esposas de Dios, «con sus palabras y con toda su conducta deben inspirar a las personas seculares el respeto a la santidad de su estado, bien lejos de recibir ellas mismas ninguna imprecisión en su corazón del contagio del siglo» (Marín, 178, p. 5).

Y, puesto que las estrategias empleadas por los devotos o enamorados de monjas eran conocidas por los autores de estas obras, también se esforzaron en disuadir a estas mujeres de hablar cuando «si sucediere, lo que Dios no permita, que algún sujeto (sea de la clase que fuere) le suelte a la religiosa alguna palabra malsonante de impureza, aunque sea en equívoco remoto; levántese luego al punto y déjele con la palabra en la boca, que no merece otra despedida; y acuérdesese de lo que dice el Espíritu Santo, que ha de huir del pecado, como de la cara la culebra» (Arbiol, 1717, p. 484).

No en vano, hablar suponía poner en riesgo uno de los pilares en los que se sustentaba la castidad de las religiosas, pues el silencio, junto a la templanza y la guarda de los ojos, reforzaba la virtud de aquellas mujeres (Rodríguez, 1834, p. 282).

Por todo ello, «las palabras de las esposas de Dios con los seglares siempre han de ser pocas y limitadas ...no han de ser las palabras abundantes como agua, que como la cera sirve para dar luz, las palabras de la religiosa, esposa del Señor, han de ser luz para guiar las almas al cielo» (Arbiol, 1717, pp. 485-486).

c) Consecuencias

A tenor de las letras recogidas en los textos moralistas del periodo se desprende que la tentación en el locutorio era el origen del escándalo:

Cuando hay escándalo en estas visitas, que puede suceder, porque aunque el que las frecuentan ni de pensamiento, ni de palabra, ni de obra, cometa pecado mortal, ni se le ocasione a él esta comunicación; pero conoce se lo ocasiona a la persona con quien familiarmente trata, o porque es más desordenada su pasión, o porque ella tiene mas perdido el temor a Dios, entonces no hay duda, si no que peca mortalmente el que frecuenta estas visitas y es culpado en aquellos pecados que ocasiona con ellas y así debe especificar en la confesión los pecados que ocasionó. (De Vega, 1651, p. 20).

Además, consecuencia de aquel escándalo era el pecado, pero ¿a qué pecado hacían referencia los autores moralistas?

En el *Fuero de la Conciencia*, las relaciones extramatrimoniales fueron clasificadas en tres tipos de pecados:

De tres estados pueden ser las cómplices en este pecado. El primero de voto de castidad, y será sacrilegio; el segundo de casadas, y será adulterio; el tercero de parientes y será incesto. Y si nada de esto tiene, y no se hizo violencia alguna, será simple fornicación. (De la Madre de Dios 1714, p. 132).

Por lo tanto, el pecado con el que se advirtió a las religiosas era el sacrilegio, definido por el autor como *Violatio rei Sacra per actum venereum*¹² (De la Madre de Dios 1714, p. 132). Una definición según la cual las mujeres quedaban relegadas a simples «cosas», pero, eso sí, susceptibles de ocasionar un grave escándalo que había que evitar a toda costa.

Siendo así, el padre De Vega calificaba de pecado mortal los escándalos en los locutorios conventuales:

Pecará gravemente el que frecuentare las visitas de las religiosas, y si estas acuden a ellas, o las fomentan, si tienen en estas visitas por fin algunas acciones, que son pecados graves; o si la religiosa reconoce que tiene este mal fin el que la visita, aunque ella no le tenga, pecará gravemente en su correspondencia[...]pecará mortalmente, si gravemente se infamare el convento o la religiosa que comunica con sus frecuentes visitas[...]pecará mortalmente el que frecuenta estas visitas si le son de peligro próximo de caer en pecados mortales de pensamiento, palabra u obra. Por este riesgo, y principalmente, por consentir en lascivos deseos condena por pecado mortal San Antonio las devociones de monjas: El codiciar, dice, una mujer con apetito libidinoso y determinado siempre es pecado mortal, como lo es en la mujer desear ser codiciada para mal[...]Vean pues los que tienen monjas devotas en los monasterios y se deleitan en el ardor de su sensualidad, por lo cual si pueden las visita muchas veces, cuantos pecados mortales cometan, aunque no añadan deshonestidades de acciones y palabras. (De Vega, 1651, pp. 20-21).

5. LAS VISITAS DE SEGLARES A LOS LOCUTORIOS CONVENTUALES EN LA LITERATURA COSTUMBRISTA

A partir del siglo XVI, probablemente a consecuencia de la Contrarreforma, comenzó a ser frecuente en la literatura de costumbres la figura del galán o devoto de monjas, cuyo rasgo principal era que nunca llegaba a consumir su amor. Reconocidos y aceptados socialmente, los galanes de monjas representados en las obras de época moderna transitaban entre el aspecto lúdico y las implicaciones morales que suponía flirtear con una religiosa (De la Torre, 2017, p. 10).

Esta tradición literaria difería de otra que centraba su atención en la figura de la «malmonjada» y en la que aparecían religiosas sexualmente activas al estilo de

¹² «Violación de una cosa sagrada a través de un acto sexual». Atendiendo al significado de esta frase, el carmelita fray Valentín de la Madre de Dios calificó a las mujeres que hicieron profesión religiosa «una cosa sagrada». Del mismo modo, señalaba que era sacrilegio «derramar voluntariamente el semen humano en lugar sagrado, cual es iglesia consagrada o bendita y todo lugar diputado con autoridad del obispo para los oficios divinos o para la sepultura de los fieles difuntos» (De la Madre de Dios, 1714, p. 133).

numerosas composiciones poéticas populares, e incluso en algunos relatos de Boccaccio como el Decamerón. No en vano, en una época profundamente sacralizada como la de Antiguo Régimen junto a las vocaciones religiosas sinceras, confluyeron en los conventos hijas desobedientes o descarriadas, viudas de buena familia, doncellas que no pudieron casarse, o al menos no lo pudieron hacer de forma acorde a su condición social. Por tanto, «en torno al convento se tejía toda una red de expectativas eróticas fallidas que podían llegar a dificultar con frecuencia la estricta observancia de la regla primitiva» (Gómez, 1990, pp. 83-86).

Autores como Tirso de Molina abordaron la figura del devoto de monjas con humor. En su obra *Amar por señas*, ante un billete que recibió el protagonista, don Gabriel, que creyó le había sido enviado por una monja, Montoya, el personaje gracioso le aconseja:

Respóndela con ternura,
Que yo seré la andadera.
Ojalá con él viniera
La santa bizcochadura (Molina, 1777, p. 7).

Al hacer referencia a la «santa bizcochadura», el autor remitía al dicho popular «bizcocho de monja, pernil de tocino», pues los dulces elaborados por las monjas eran muy apreciados por su calidad. No obstante, en la época moderna las monjas no solo regalaban dulces, también tenían fama de pedigueñas (Costa Pascal, 2010, p. 67).

En efecto, había religiosas acostumbradas a solicitar regalos a los galanes que frecuentaban el locutorio de sus conventos, imitando así la costumbre de otras mujeres del siglo, pero, en ocasiones, esta costumbre llegaba a ser abusiva, lo que contribuyó a crear esa imagen de mujeres aprovechadas (De la Torre, 2017, p. 11). El abuso pudo costar la ruina de estos visitantes de monjas, como se desprende de un poema anónimo de la época:

Cuando os nota la oreja engrandeciendo
una monja, diciendo que se muere
por vuestro amor, que quiere que le deis
[...]
si no tenéis dinero, os empeñáis (ídem).

Otro aspecto que destacaron los autores del periodo fue el hecho de que el galán de monjas nunca consumaba su amor. Es el caso de lo ocurrido con el protagonista de la obra de Quevedo, *Historia de la vida del Buscón*. Don Pablos, que un buen día decidió convertirse «en amante de red, y por hablar más claro, en pretendiente de Anticristo, que es lo mismo que galán de monjas» (Quevedo, 1881, p. 40).

Sin embargo, el amante desistió pronto de su empeño, pues, según manifestó, ser galán de monjas «es como enamorarse de un tordo en jaula, si habla, y si calla de un retrato» (*ibídem*, 41). Aquel «juego de monjas» (en el que las religiosas se prestaban al galanteo sin permitir que llegase a mayores) también fue objeto de la obra de Juan Arce de Otálora, los *Coloquios de Palatino y Pinciano*. Los protagonistas de este texto visitan a las monjas del convento de Santa Clara de Tordesillas en el locutorio, Palatino inicia un galanteo y confiesa a Pinciano que se ha enamorado de una de las religiosas:

-Palatino: Si yo no veo y conozco cuál fue la que ahora me hirió, podré decir que todas y cada una me han llegado, pero tengo esperanza que en la hora de mi muerte se me revelará este secreto y me aparecerá mi señora y esto no será tarde según me congoja ya la tardanza de no verla.

-Pinciano: Pues, si os ha de matar su vista ¿por qué la importunáis por ella?

-Palatino: Por no vivir sin verla.

-Pinciano: ¿No veis que es eso morir desesperado?

-Palatino: No muere desesperado quien muere para vivir y espera la vida en muerte.

-Pinciano: Razón es que os haga esta merced, pues tan bien la sabéis encarecer (Gómez 1990, pp. 88-89).

También autores como Góngora, o Luján de Saavedra, y Trujillo de Figueroa, y otros que prefirieron quedar en el anonimato, dirigieron sus burlas a la figura del galán de monjas (De la Torre, 2017, p. 11). Además, María de Zayas abordó este tópico en *Aventurarse Perdiendo*, pero en este caso invirtiendo los papeles, pues se trata del relato de una joven que se enamoraba de un clérigo. Al estilo de Quevedo en su *Buscón*, Zayas destacó los obstáculos a los que se enfrentan los amantes (Costa Pascal, 2010, p. 67).

Por tanto, el amor cortés, el amor ideal sin llegar a «mayores», era el mensaje que pretendían transmitir las obras costumbristas durante la modernidad. Una literatura que no abordaba el tema del escándalo en los locutorios —pues al abordar el tema corría el riesgo de ser censurada—, pero que mostraba como en el interior de los conventos, al igual que en la vida en el siglo, frente a la norma siempre existió la transgresión.

6. A MODO DE REFLEXIÓN FINAL

A pesar las diversas situaciones que podían propiciar el escándalo en un convento femenino durante la Edad Moderna, algunas tan simples como alterar el silencio, el estudio de los tratados moralistas postridentinos nos ha permitido constatar el empeño de la Iglesia por evitar un escándalo muy concreto en sus locutorios:

la vulneración del honor de la institución religiosa a través de sus mujeres, las monjas, lo que además suponía una auténtica ofensa a Dios.

Estos espacios eran los lugares en los que la conversación estaba permitida y, además, les ponía en contacto con el exterior, las noticias de fuera del cenobio y con hombres, religiosos o seculares. Por ello, las palabras o actuaciones de unos y otras podían ser causa de escándalo, pasivo o activo.

Si bien los locutorios conventuales fueron regulados desde las Constituciones de las diferentes órdenes religiosas para evitar situaciones escandalosas, estos tratados contribuyeron a reforzar aquellas disposiciones. Con el silencio como eje central de su discurso, desarrollaron todo un programa de adoctrinamiento para evitar el posible escándalo, y con él la infamia, advirtiendo, disuadiendo y explicando a sus lectoras las consecuencias del comportamiento escandaloso en los locutorios. En sus párrafos subyacía la idea misógina de que, al igual que Eva, la mujer era el origen de la tentación para el hombre, y por este motivo instruyeron a las monjas para que desviasen su mirada, ocultasen sus manos, y hablasen lo menos posible.

En una época donde la religión lo impregnaba todo, era tan importante lo que estaba en juego que, en caso de que la religiosa, más allá de palabras o expresiones escandalosas, incurriera en el incumplimiento del voto de castidad, cometía pecado de sacrilegio. Una realidad comparable a lo sucedido con las que optaron por tomar estado de casadas, que al romper sus votos matrimoniales cometían pecado de adulterio.

La realidad de esas actitudes escandalosas dentro de los cenobios se ha confirmado¹³, pues de ella se hace eco también la literatura de costumbres dando cuenta de la existencia la figura del galán de monjas, pero sin abordar los escándalos que podía ocasionar.

Ya sea a través de los tratados religiosos o de esta literatura costumbrista, las visitas de seculares a los locutorios de los conventos femeninos de Antiguo Régimen daban cuenta de una realidad de la Edad Moderna. No obstante, del mensaje transmitido por los autores moralistas del periodo se desprende el miedo al escándalo de la Iglesia. Un miedo comprensible si tenemos en cuenta que, en una sociedad profundamente sacralizada como la que estudiamos, sin duda hubo mujeres que decidieron profesar como religiosas de forma voluntaria, pero también hubo casos en los que las jóvenes llegaron al convento obligadas por sus familias, siendo estas últimas las que pudieron eludir sus votos (sobre todo el de castidad) propiciando así situaciones escandalosas.

¹³ No solo se confirman las actitudes escandalosas para el territorio castellano, también en otros ámbitos del catolicismo tridentino como Portugal. Sobre amistades particulares o ilícitas en los conventos lusos véase De Matos, 1997; Lopes, 2005; Lopes, 2012; Lopes, 2016.

7. FUENTES

Arbiol, A. (1717). *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Hábito Santo hasta la hora de su muerte*. Zaragoza: impreso por los herederos de Manuel Román. <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000049629>

Barón, J. (1727). *La religiosa enseñada y entretenida en las obligaciones de su noble espiritual estado de esposa del Rey del Cielo*. Zaragoza: impreso en casa de Antonio Rubio, mercader de libros. <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000051410>

Bouvier, M. (1875). *Los secretos del confesionario*. Nueva York: Imprenta y librería del siglo XIX. <https://hdl.handle.net/2027/hvd.hwrsww>

Calatayud, P. (1749). *Método práctico y doctrinal dispuesto en forma de catecismo por preguntas y respuestas para la instrucción de las religiosas en las obligaciones de su estado y en el camino de la perfección y para que sus confesores puedan con más expedición, práctica y alivio entender y gobernar sus conciencias*. Valladolid: imprenta de la Congregación de la Buena Muerte. <https://hdl.handle.net/2027/ucm.5325016493>

Calino, C. (1794). *Discursos escriturales y morales para útil y provechoso entretenimiento de las religiosas*. Madrid: imprenta de don Joseph Doblado. <https://hdl.handle.net/2027/ucm.5319052869>

Constituciones de las monjas recoletas bernardas conforme a los sagrados concilios y Regla del Santísimo Patriarca San Benito. (1604). <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000171577>

Constituciones Generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de Nuestro Padre San Francisco, en esta familia cismontana. (1636). <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000199575>

De León, F. L. (1972). *La perfecta casada*. Madrid: G. Riesco.

De la Madre de Dios, V. (1714). *Fuero de la conciencia*. Madrid: imprenta de Francisco Iaso, mercader de libros. <https://hdl.handle.net/2027/ucm.5322450229>

- De Molina, T. (1777). *Amar por señas*. Valencia: imprenta de José y Tomás de Orga. <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000085872>
- De Vega y Cuadros, M. (1651). *Retiro de profanas comunicaciones necesario a las esposas de Cristo*. Madrid: imprenta Real. <https://hdl.handle.net/2027/ucm.5322456956>
- Latre, M. (1845). *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*. Madrid: imprenta de Benito Espona. <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000131359>
- López Muñoz, A. (1787). *Directorio Moral del padre Fray Francisco Echarri, del Orden de N.P.S. Francisco, de la regular observancia*. Madrid: imprenta de don Pedro Marín. <https://hdl.handle.net/2027/ucm.5322448000>
- Marín, M.A. (1781). *La perfecta religiosa*. Tarragona: imprenta de Magín Canals. <https://books.google.es/books?id=zMxVWH4ZHxkC&hl=es&pg=PA1#v=onepage&q&f=false>
- De Quevedo, F. (1881). *La vida del Buscón*. Madrid: Gaspar editores. <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000241209>
- Quiles, J. (1774). *La religiosa instruida y dirigida en todos los estados de la vida con diálogos familiares*. Murcia: imprenta de Francisco Vendito. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/la-religiosa-instruida-y-dirigida-en-todos-los-estados-de-la-vida-con-dialogos-familiares-obra-muy-util-no-solo-para-las-religiosas-sino-tambien-para-los-religiosos-personas-devotas-y-todos-los-fieles-que-quieren-servir-a-dios-con-zelo-y-llegar-a-la-perfe/>
- Rodríguez, A. (1834). *Ejercicio de perfección y virtudes cristianas. Parte Primera. De varios medios para alcanzar la virtud y la perfección*. Barcelona: imprenta de Valero Sierra y Martí. <https://hdl.handle.net/2027/ucm.5319417471>

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Atienza López, A. (2014). Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas... Todavía con Felipe IV. *Hispania*, 74(248), pp. 807-834. <https://doi.org/10.3989/hispania.2014.024>

- Caro López, C. (2013). Los libros que nunca fueron. El control del Consejo de Castilla sobre la imprenta en el siglo XVIII. *Hispania*, 63(213), pp. 161-198. <https://doi.org/10.3989/hispania.2003.v63.i213.237>
- Costa Pascal, A. G. (2010). La escritura femenina de María de Zayas: entre la subversión y la tradición literaria. En P. Civil, F. Cremoux, F. (coords.), *Nuevos caminos del hispanismo...*, actas del XVI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. París, del 9 al 13 de julio de 2007 (p. 64). Madrid: Iberoamericana Vervuert. https://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/16/aih_16_2_065.pdf
- De Cos, J. (2014). *Antigua espiritualidad, liturgia y observancia de las monjas dominicas*. Fanjeaux: S.H.O.P, p. 4. <https://www.dominicos.org/media/uploads/recursos/libros/antigua-espiritualidad-monjas-dominicas-seguro.pdf>
- De Pazzis Pi Corrales, M. (2010). Existencia de una monja: vivir el convento, sentir la Reforma (siglos XVI-XVII). *Tiempos Modernos*, 7(20), pp. 1-37. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3295435>.
- De la Fuente Pablos, S. (2022). Sor Marcela de Santo Tomás: espiritualidad y gobierno de una priora dominica en Castilla durante la Edad Moderna. En N. Vasallo, A. M. González Fasani y A. Chiliguay (coords.), *Historia Moderna. Problemas, debates y perspectivas* (pp. 717-733). Bahía Blanca (Argentina): Universidad Nacional del Sur.
- De la Fuente Pablos, S. (2023). Ser monja en Castilla. La construcción de la identidad de las profesas en la Edad Moderna. En M.-E. Franceschini-Toussaint, S. Hanicot-Bourdier y M. Torremocha Hernández (eds.), *Mujer e identidad en tierras hispanohablantes. Historia y civilización* (pp. 33-48). Nancy: Éditions de l'Université de Lorraine.
- De la Torre, G. (2017). Había de ver nacer mandrágoras en los locutorios: una nota al *Buscón*. *Rassegna iberistica*, 40(107), 2017, pp. 9-22. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6230976>.
- De Matos, A. T. (1997). Virtudes e Pecados das freiras do Convento da Glória da Ilha do Faial (1675-182), *O Faial e a Periferia Açoriana nos séculos XV a XX. Actas do Colóquio realizado nas ilhas do Faial e São Jorge de 12 a 15 de Maio de 1997* (pp. 157-168). Horta: Núcleo Cultural da Horta.

- González Fasani, A. M. y Nieva Ocampo, G. (2018). De monjas a religiosas: aspectos de la vida consagrada en los siglos XVII, XVIII y XIX. *Itinerantes: Revista de Historia y Religión*, 9, pp. 5-10. <https://doi.org/10.53439/revitin.2018.02.01>
- González Polvillo, A. (2011). *Decálogo y gestualidad social en la España de la Contrarreforma*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Galván Rodríguez, E. (1996). La praxis inquisitorial contra confesores solicitantes. *Revista de la Inquisición*, 5, pp. 103-186. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=157798>
- Gómez, J. (1990). La tradición literaria del galán de monjas. *Edad de Oro*, 9, 1990, pp. 81-92. <https://revistas.uam.es/edadoro/issue/view/edadoro1990-9>.
- Illanes, J. L. y Saranyana, J. I. (1995). *Historia de la teología*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Jiménez Sáez de Tejada, M. (2020). El Método práctico y doctrinal... para instrucción de religiosas..., de Pedro de Calatayud. En J. Iglesias Rodríguez e I. M. Melero Muñoz (coords.), *Hacer Historia Moderna: Líneas actuales y futuras de investigación* (pp. 1121-1133). Sevilla: Universidad de Sevilla. <https://doi.org/10.12795/9788447222070>
- Lopes, M.^a A. (2005). Repressão de comportamentos femininos numa comunidade de mulheres, uma luta perdida no Recolhimento da Misericórdia de Coimbra (1702-1743). *Revista Portuguesa de História*, 37, pp. 189-229. https://doi.org/10.14195/0870-4147_37_8
- Lopes, M.^a A. (2012). Dominando corpos e consciências em recolhimentos portugueses (séculos XVIII e XIX). En L. Rubio Pérez, L. (coord.), *Instituciones y centros de reclusión colectiva. Formas y claves de una respuesta social (siglos XVI-XX)* (pp. 99-130). León: Universidad de León.
- Lopes, M.^a A. (2016). Transgressões femininas no Recolhimento da Misericórdia do Porto, 1732-1824. En *Atas do III Congresso de História da Santa Casa da Misericórdia do Porto* (pp. 95-123). Porto: Santa Casa da Misericórdia do Porto. <https://estudogeral.uc.pt/bitstream/10316/31609/1/Lopes%2c%20M.A.Transgressoes.Recolhimento.Porto.pdf>
- López Muñoz, A. (2011). *Decálogo y gestualidad social en la España de la Contrarreforma*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

- Lorenzo Pinar, F. J. (1997). Monjas disidentes. Las resistencias a la clausura en Zamora tras el Concilio de Trento. En A. Mestre Sanchís y E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna* (pp. 71-80). Alicante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Publicaciones de la Universidad de Alicante. <https://digital.csic.es/handle/10261/89137>.doi:<https://doi.org/10.20350%2FdigitalCSIC%2F11004>
- Melián, E. M. (2022). La vida religiosa femenina durante el siglo XVII a través del proceso de Hernando de Vega Rojas, presbítero y abogado del Santo Oficio de Sevilla: solicitantes, malmonjadas, amancebadas y tribadas. *Brocar*, 46, pp. 259-292. <http://doi.org/10.18172/brocar.5461>
- Morte Acín, A. (2020). Autoridad, santidad femenina y vida cotidiana en la Edad Moderna española. En F. Quiles García (dir.), *A la luz de Roma: Santos y Santidad en el Barroco Iberoamericano* (pp. 367-384). Sevilla: Enredars. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=822131>
- Nieva Ocampo, G. (2007). Servir a Dios con quietud, la elaboración de un modelo regular femenino para las dominicas castellanas a mitad del siglo XVI. *Hispania Sacra*, 59(119), pp. 163-196. <https://doi.org/10.3989/hs.2007.v59.i119.27>
- Palomo, F. (2013). Cultura religiosa, comunicación y escritura en el mundo ibérico en la Edad Moderna. En E. Serrano Martín (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna* (pp. 53-88). Zaragoza: Diputación de Zaragoza. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4613437>
- Pérez Morera, J. (2022). Hablar tras las rejas: la vida religiosa en clausura en los monasterios femeninos de las Islas Canarias durante los siglos XVII y XVIII a través del locutorio conventual. *Hipogrifo*, 10(1), pp. 11-32. <https://doi.org/10.13035/H.2022.10.01.03>
- Rico Callado, F. (2016). La polémica sobre el probabilismo y los desencuentros sobre su uso en la Compañía de Jesús. *Cuadernos dieciochistas*, 17, 2016, pp. 297-328. <https://doi.org/10.14201/cuadieci201617297328>
- Sánchez Hernández, M.ª L. (1997). *Patronato regio y órdenes religiosas femeninas en el Madrid de los Austrias: Descalzas Reales, Encarnación y Santa Isabel*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

- Soriano Triguero, C. (2000). Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas en la Edad Moderna. *Hispania Sacra*, 52(106), pp. 479-493. <https://doi.org/10.3989/hs.2000.v52.i106.565>
- Torremocha Hernández, M. (2021a). Presencias femeninas en las misiones del padre Calatayud: mujeres y pasiones corporales. *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, Extraordinario I (2021), pp. 273-296. <https://doi.org/10.24197/ihemc.0.2021.273-296>
- Torremocha Hernández, M. (2021b). «Religiosas», beatas y monjas: Mujeres y devoción en los sermones y escritos del padre Calatayud. En M. Lobo de Araújo, C. Contente y A. Esteves (coords.) *As mulheres nos caminhos da história* (pp. 110-125). Braga. Universidade do Minho.
- Torremocha Hernández, M. (2023). La cómplice penitente: delatora en el delito de solicitación en el sacramento (s. XVIII). En M.ª J. Pérez Álvarez (coord.), *Clero y sociedad en el noroeste de la Península Ibérica del medievo al mundo actual* (pp. 231-260). León: Tirant humanidades.
- Vigil, M. (1986). *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Siglo XXI.

